



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal
Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

INVITACION PÚBLICA N° 09 NOVIEMBRE 22 DE 2022

La INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI está interesada en seleccionar y contratar con personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos solicitados en esta invitación, en cumplimiento de los fines del Artículo 209 de la C.P, la ley 136 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), para lo cual se permite convocar a participar y a presentar las ofertas con base en la información aquí suministrada y que cumpla con los requisitos exigidos.

EL PROCESO DE SELECCIÓN SE DESARROLLARA BAJO LOS SIGUIENTES PARAMETROS

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 REGIMEN DE CONTRATACION del Decreto Único reglamentario del Sector Educación N° 1075 de 26 de mayo de 2015 y el artículo 13 de la ley 715 de 2001, la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos aprobado por el Consejo Directivo y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Se seleccionará la propuesta más económica, teniendo en cuenta la calidad ofrecida y que cumpla con todos los requisitos solicitados.

En la aplicación al principio de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y de acuerdo al concepto 32655 de 2018 la Institución adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA cuando estos se encuentren desagregados.

La selección de la presente contratación se verificará mediante el procedimiento estipulado en el Decreto 1520 de 2013, y el Manual de Contratación de la Institución, normado por el Decreto 4791 del 2008.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: Suministro de elementos de papelería y útiles de oficina para el Instituto Pablo VI.

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 y según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección web www.colombiacompraeficiente.gov.co/clasificacion, el objeto se enmarca dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios hasta el cuarto nivel de clasificación.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14	1411	141115	14111519 – Papeles cartulina
14	1411	141115	14111507 – Papel para impresora o fotocopidora

“EDUCACIÓN PARA LA TOLERANCIA Y LA SUPERACIÓN”

Cra. 28A Nro. 13 - 02 Tels. 8832837 (Sede B Barrios Unidos) - 8832390 (Sede A Principal) - 8739611 (Sede C. Simón Bolívar)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaría de Educación Municipal
Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

44	4412	441217	44121706 – Lápices de madera
44	4412	441217	44121708 - Marcadores
44	4412	441217	44121712 – Repuestos de marcadores
44	4412	441218	44121804 – Borradores
31	3120	312015	31201503 – Cinta de enmascarar

Lo anterior ajustándose a las causales de selección estipuladas en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la presentación de la oferta y ejecución del contrato, el oferente debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas entregadas por la I.E. y condiciones mínimas señaladas en el presente estudio previo, las cuales se determinan a continuación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS OBJETO A CONTRATAR

Para el cumplimiento del objeto producto de este proceso se requiere:

Compra de implementos de papelería y útiles de oficina así:

NECESIDADES DE PAPELERIA			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Borrador para tablero felpa gruesa	Unidad	30
2	Cartulina en oficio blanca	Unidad	1000
3	Cinta de empaque 48 x 200mt	Rollo	6
4	Cinta de enmascarar 48mm * 40 mt.	Rollo	6
5	Cinta de enmascarar 18mm * 20 mt.	Rollo	6
6	Lapicero semi gel negro	Unidad	12
7	Lápiz negro N° 2	Unidad	12
8	Marcador borrable recargable color Negro	Unidad	24
9	Tinta para marcadores recargables color Negro	Litro	1
10	Tabla porta documentos	Unidad	2
11	Tóner para fotocopiadora Ricoh Aficio MP 4001 X 1000 gramos	kilo	3
12	Sobre yoyo tamaño oficio horizontal	Unidad	2
13	Resma papel bond 75 gr tamaño carta 500 hojas	Unidad	36
14	Resma papel bond 75 gr tamaño oficio 500 hojas	Unidad	10

“EDUCACIÓN PARA LA TOLERANCIA Y LA SUPERACIÓN”

Cra. 28A Nro. 13 - 02 Tels. 8832837 (Sede B Barrios Unidos) - 8832390 (Sede A Principal) - 8739611 (Sede C. Simón Bolívar)



RECURSOS Y HERRAMIENTAS: El proponente deberá contar con personal que atienda las necesidades solicitadas por la I.E, de igual forma contar con los medios, con el fin de hacer allegar los materiales requeridos.

CARACTERÍSTICAS INHERENTES AL SERVICIO:

- a) El contratista se obliga a realizar la entrega de los productos de acuerdo a las necesidades de la I.E, los cuales deben gozar de originalidad y no ser re manufacturados o de segunda mano.
- b) La garantía deberá ser expedida por el contratista
- c) El contratista asume en su totalidad con los gastos de transporte, entrega, imprevistos, funcionamiento óptimo y demás exigencias que establezca la I.E.
- d) La I.E. se reserva el derecho a efectuar efectiva verificación de las características señaladas, en caso de no cumplir con una de las mismas, se entenderá que no es viable su propuesta.

CARACTERÍSTICAS DE LA ENTREGA DEL SERVICIO:

- a) **Atención oportuna:** El proponente seleccionado deberá atender la solicitud de la I.E. oportunamente para la eficiente prestación del servicio de compra.
- b) **Inventarios:** El proponente deberá entregar los suministros.

CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES: El material a entregar debe ser certificado y los insumos deben ser originales, no genéricos.

3. JUSTIFICACION: El Instituto Pablo VI está siguiendo las pautas de la Resolución 2157 del 20 de diciembre del 2021 expedida por el Ministerio de Salud y de protección social que a su vez modifico la Resolución 777 del 02 de junio de 2021, estableciendo que las actividades pedagógicas se pueden realizar de manera presencial, sin restricción de aforo, en todos los niveles educativos tanto del Sector oficial como el no oficial, incluyendo la educación inicial hasta la educación media.

Todo lo anterior ha permitido no solo el inicio del calendario escolar 2022 con la prestación del servicio de manera presencial para la totalidad de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y maestros, sino también el restablecer y mantener las actividades académicas presenciales en todas la instituciones educativas.

Cabe anotar que, que para el día 28 de abril de 2022 el Ministerio del Interior emitió el Decreto 655 que tiene por objeto “regular la fase de *aislamiento Selectivo, Distanciamiento individual, Responsable y Reactivación económica segura*, que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID – 19; y también anima a todas las personas a seguir cumpliendo con los protocolos de bioseguridad para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas.

Teniendo en cuenta lo anterior El Instituto Pablo VI tiene como uno de sus principales objetivos brindar a los estudiantes una educación con calidad y dentro de las metodologías pedagógicas se realizan diferentes actividades como: exposiciones, concursos, premiaciones, foros, evaluaciones, entre otros que se llevan a cabo con la ayuda de elementos de papelería, las cuales buscan afianzar las habilidades motrices y creativas en el estudiante, por medio de estos eventos. Así mismo, se debe atender las solicitudes presentadas por directivos, docentes y funcionarios de la Institución respecto a los elementos de papelería y oficina necesarios para el normal funcionamiento de las actividades programadas académicas y el desarrollo de actividades laborales que a



diario se realizan en las diferentes dependencias de la Institución, las cuales conllevan al cumplimiento de los propósitos institucionales.

Por lo anterior y después de realizar un análisis de la necesidad de la provisión del material de papelería y de oficina durante el transcurso del año se debe satisfacer por medio de un contrato cuya adjudicación se hará por el menor valor por unidad de la propuesta presentada por el posible oferente que cumpla con todos los requisitos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. La financiación del presente proceso se hará con recurso del SGP, el valor estimado es de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$2.360.000)**, incluidos todos los costos directos e indirectos derivados de la contratación.

La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasa y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones

5. DEMOSTRACION DE LA CAPACIDAD JURÍDICA: El participante que sea seleccionado deberá demostrar la capacidad jurídica para contratar, acreditando los certificados de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la Nación, de Policía Nacional de Colombia y el Registro Nacional de Medidas Correctivas, donde conste que no tiene antecedentes fiscales ni disciplinarios que le impidan participar en el proceso contractual.

6. PUBLICACION DE LA INVITACION: La presente invitación será exhibida en la página web de la Institución, en el siguiente link <https://institutopablosexto.edu.co/contratacion/> y en la cartelera de la tesorería ubicada en la sede B Barrios Unidos.

7. PLAZO DE EJECUCION: Ocho (08) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio.

8. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en un solo pago, en el momento en que el contrato se encuentre ejecutado en un 100%, previa certificación del supervisor en la que conste que el objeto del mismo sea cumplido a satisfacción conforme con las obligaciones contractuales. Se deberá anexar la certificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

9. PRESENTACION DE LA OFERTA:

- La propuesta deberá presentarse en forma escrita por medio impresos sin enmendaduras, ni tachaduras y en idioma castellano
- La propuesta debe ser entregada de manera física, presentada en sobre cerrado, el cual debe estar marcado por los datos del proponente y número de invitación a la que se presenta
- La propuesta se debe entregar dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso y en el lugar allí señalado
- Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha que se fija en la recepción de propuestas, será considerada como propuesta extemporánea y no serán tenidas en cuenta para la evaluación



- La propuesta deberá estar suscrita por el representante legal proponente o quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y los requisitos establecidos en la presente invitación.
- El valor de la propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación
- La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del código de comercio
- Solamente se recibe la presentación de una oferta por proponente
- No se acepta la presentación de ofertas parciales. Tampoco se aceptan ofertas alternativas, ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes señalados en la ficha técnica.

10. PARTICIPANTES: Podrán participar en el siguiente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social sea concordante con el objeto contractual quienes con la sola presentación de la propuesta manifiestan bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en alguna de las modalidades de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

11. CAUSALES DE RECHAZO:

- Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación o dicho valor contenga precios artificialmente bajos
- Cuando el proponente, el representante legal o el funcionario delegado para suscribir los actos jurídicos que se desprendan del presente proceso, se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad fijadas por la Constitución, la ley y demás normas que se apliquen al régimen de la contratación estatal.
- Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación proferidas a la Autoridad competente.
- Cuando el proponente o su oferta no reúna los requisitos habilitantes y obligatorios para participar, que se encuentren señalados en la presente invitación.
- Cuando la propuesta se presente incompleta o en forma parcial, en tanto omita la inclusión de información para la comparación objetiva de las propuestas.
- Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que limiten o impidan leer, observar, analizar y estudiar la información contenida generando con ello menoscabo o la selección objetiva.
- Presentación de oferta por fuera del tiempo estipulado.
- Cambiar en la propuesta el objeto de la Invitación Pública.

12. CALIFICACION O EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

- La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con precio más bajo, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en la invitación y que no supere el presupuesto oficial.

Nota: En la aplicación al principio de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y de acuerdo al concepto 32655 de 2018 la Institución adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA cuando estos se encuentren desagregados. Los valores señalados en la propuesta se entenderán afectados por el valor del IVA en el caso en que este aplique; en todo caso el proponente deberá indicar en su oferta económica si los productos incluyen o no el valor del IVA.



- En caso que el proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos de la invitación, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de los requisitos habilitantes, y así sucesivamente.
- De no lograrse lo anterior se declara desierto el proceso.
- La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos técnicos contenidos en la presente convocatoria. Artículo 2.2.1.1.2.2.6 decreto 1082 de 2015.
- En caso de empate a menor precio y requisitos habilitantes, la institución aceptara la propuesta que se haya presentado primero en el tiempo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.5.2 Decreto 1082 de 2015.

13. CAUSALES PARA DECLARATORIA DESIERTA: El Instituto Pablo VI declarará desierto el proceso en los siguientes casos:

- Cuando al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, se evidencien algunas de las causales de rechazo de las ofertas.
- Cuando se haya presentado únicamente una propuesta, y esta no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, o exceda el presupuesto.
- Cuando no se presente ninguna propuesta para participar en el presente proceso de contratación.

14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la Institución Educativa Instituto Pablo VI, a cumplir con las especificaciones técnicas, que a continuación se citan:

- Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución del objeto contractual.
- Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía exigida y sus modificaciones
- Otorgar las garantías necesarias para la contratación, constituir las pólizas pactadas en el contrato y responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad, por el término previsto en el contrato.
- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por el Instituto Pablo VI.
- Ejecutar el contrato de suministro de papelería, adjudicado en los términos y condiciones señalados en la invitación pública y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
- Entregar los elementos requeridos en la cantidad y dentro de los tiempos establecidos.
- En el evento de presentarse problemas con el bien adquirido, el contratista se compromete a garantizar el servicio por intermedio del distribuidor autorizado.
- Suscribir oportunamente el Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la convocatoria, en la propuesta presentada y en el contrato que se suscriba.
- Sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, en calidad de contratista del estado, los cuales deberá conocer sin que por ellos adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.



- Avisar al Instituto Pablo VI dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución Educativa.
- Informar al supervisor del contrato, dentro del día hábil siguiente de conocer la existencia de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente y su causal.
- Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entramientos.
- Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean solicitados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
- Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de a suscribir.
- Presentar la certificación sobre el pago al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entramientos.
- Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro según corresponda.
- Suscribir el acta de liquidación del contrato.
- Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente empleado, trabajador o subcontratista suyo.
- EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el INSTITUTO PABLO VI adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- Mantener al INSTITUTO PABLO VI indemne y libre de todo reclamos, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
- No interferir con el trabajo del supervisor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y presentar la colaboración que este requiera.

14.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- El contratista deberá acreditar que posee experiencia en la comercialización de elementos de papelería y útiles de oficina, adjuntando un certificado de experiencia con entidad pública o privada relacionada con el objeto del contrato.
- Entregar los elementos del objeto del contrato, cumpliendo con las condiciones de calidad y legalidad.
- Designar a una persona responsable que coordine eficazmente la ejecución del contrato a fin de brindar una mejor atención a la Institución y así resolver oportunamente, cualquier tipo de dificultad que se presente en desarrollo de la actividad.
- Acatar las instrucciones que durante la celebración del contrato se le imparten por parte del supervisor.
- Permitir al supervisor del contrato la verificación o evaluación de los bienes o servicios prestados, aportando toda la información relacionada con el contrato.
- Garantizar la confidencialidad de la información.
- Cumplir con los plazos señalados en el contrato
- En caso de avería de alguno de los elementos, el contratista realizará la reposición del elemento sin que esto genere cobros adicionales para la Institución.



- EL CONTRATISTA es el unico responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el INSTITUTO PABLO VI adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA PROPUESTA:

Capacidad Jurídica: Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente en las fechas establecidas en la presente invitación; la propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y experiencia.

En la etapa de evaluación de las propuestas, el comité evaluador, podrá requerir los documentos faltantes los que deberán aportarse, dentro del término concedido para ello, de no allegarse en el término señalado la propuesta será eliminada.

- Registro único tributario RUT: Documento expedido por la dirección de Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro.
- Certificado de matrícula mercantil expedido por Cámara y comercio no superior a tres (03) meses, anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- Certificado de Paz y Salvo con los parafiscales
- Certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales.
- Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes de la Policía Nacional
- Certificado de antecedentes de Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Certificado de Representante Legal
- Hoja de vida en formato único con foto
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante Legal y de la libreta militar, en el evento de ser varón menor de 50 años.
- Aportes parafiscales y seguridad social: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. Cuando se trate de persona natural que se encuentre afiliado al sistema de Seguridad Social en calidad de beneficiario, el proponente deberá hacer el respectivo cambio a cotizante bajo los parámetros del contrato.
- Certificación Bancaria donde se especifique nombre completo del titular, identificación, nombre de producto y estado.
- REQUISITOS DE EXPERIENCIA: Anexar un (01) certificado de experiencia, acta de liquidación o contrato que acredite la experiencia de ejecución de un objeto contractual con entidad pública o privada, relacionada con igual o similar al objeto del presente proceso.

Persona Natural

- Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante Legal y de la libreta militar, en el evento de ser varón menor de 50 años.
- Registro único tributario RUT: Documento expedido por la dirección de Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaría de Educación Municipal
Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

9

- Certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales.
- Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes de la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes de Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Hoja de Vida en formato único con foto
- Certificación Bancaria donde se especifique nombre completo del titular, identificación, nombre de producto y estado.
- Aportes parafiscales y seguridad social: Cuando se trate de persona natural que se encuentre afiliado al sistema de Seguridad Social en calidad de beneficiario, el proponente deberá hacer el respectivo cambio a cotizante bajo los parámetros del contrato
- REQUISITOS DE EXPERIENCIA: Anexar un (01) certificado de experiencia, acta de liquidación o contrato que acredite la experiencia de ejecución de un objeto contractual con entidad pública o privada, relacionada con igual o similar al objeto del presente proceso.

16. GARANTIAS DEL CONTRATO: El adjudicatario del proceso de selección deberá otorgar uno de cualquiera de los mecanismos de cobertura, establecidos en la sección 3, subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones y para amparar:

No.	AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. (Termino estimado de la liquidación)
2.	Calidad de los bienes	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

Documentos para dar inicio al contrato: Se descontarán al finalizar el contrato, en el comprobante de pago

IMPUESTOS Y/O ESTAMPILLAS	BASE DEL CONTRATO ANTES DEL IVA	PORCENTAJE
Estampillas universidades	100% del contrato, si supera los 10 SMLMV	1%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	100% del contrato, si supera los 10 SMLMV	2%
Estampilla pro cultura	100% del contrato, si supera los 10 SMLMV	0.5%
Tasa pro deporte y recreación	100% del contrato	0.5%
Seguridad Social	Parafiscales último mes, o pago de seguridad social del último mes.	40% del valor del contrato
Retefuente	100% del contrato. Persona Jurídica	3.5% compras
Retefuente	100% del contrato. Persona Natural	2% servicio
Reteica	100% del contrato, a partir de 1 SMLMV	0.37%
Reteiva	100% del IVA	15% régimen común

“EDUCACIÓN PARA LA TOLERANCIA Y LA SUPERACIÓN”

Cra 28A Nro. 13 - 02 Tels. 8832837 (Sede B Barrios Unidos) - 8832390 (Sede A Principal) - 8739611 (Sede C. Simón Bolívar)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaría de Educación Municipal
Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

17. OFERTA ECONOMICA: El oferente deberá presentar su oferta según las descripciones del objeto contractual señalado en la presente invitación, en la tesorería de la Institución Educativa Instituto Pablo VI, ubicada en la comuna La Macarena Sede B Barrios Unidos, Carrera 28A N°. 13-02 Esquina.

Nota: La hora se verificará, teniendo en cuenta la información que repose en la planilla de registro de entrega de las propuestas, conforme a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013. Posteriormente al cierre se procederá a la evaluación de las propuestas.

18. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	SITIO DE ENTREGA
Apertura y fijación convocatoria	22/11/2022	9 a.m.	Publicación en el blog y pagina web https://institutopablosexto.edu.co/contratacion/ y la Cartelera de Tesorería de la Institución Educativa Instituto Pablo VI.
Recepción de ofertas	22/11/2022 al 24/11/2022	Horario de tesorería 7 a.m. – 2 p.m.	Oficina de la Tesorería de la Institución Educativa Sede B Barrios Unidos. Carrera 28A N°. 13-02
Cierre de convocatoria	24/11/2022	11 a.m.	
Verificación y Evaluación de las propuestas	24/11/2022	12:m.	
Publicación informe de evaluación y adjudicación	24/11/2022	2 p.m.	

Cordialmente,


LUCY MAGDALENA CORREA DE ORTIZ
Rectora
Ordenadora del gasto

Elaboró: Nchora Andrea Pérez Plineda - Tesorera
Revisó y aprobó: Lucy Magdalena Correa de Ortiz - Rectora

“EDUCACIÓN PARA LA TOLERANCIA Y LA SUPERACIÓN”

Cra 28A Nro 13 - 02 Tels 8832837 (Sede B Barrios Unidos) - 8832390 (Sede A Principal) - 8739611 (Sede C. Simón Bolívar)